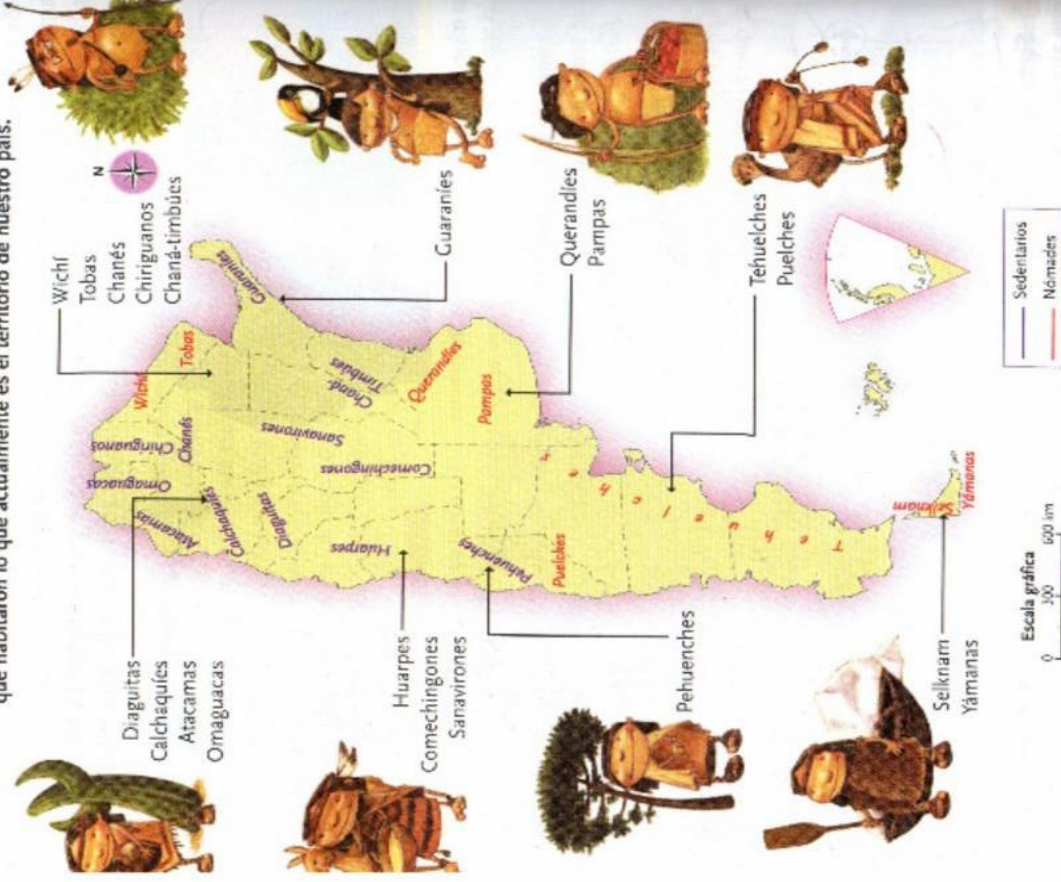


Los antiguos habitantes de nuestro país

Hace más de 500 años, en el territorio actual de la Argentina, vivían muchos pueblos. Cada uno fue ocupando una porción de tierra, a veces muy chica, como la que habitaban los omaguacas, y a veces muy grande, como la que ocuparon los tehuelches.

Muchos iban recorriendo el territorio y buscaban dónde vivir de la mejor manera posible. Algunos, a veces se quedaban unos pocos días en un lugar, y enseguida se mudaban a otro. A ellos se los conoce como pueblos **nómades**. Otros, en cambio, se quedaban para siempre en una misma zona. Por eso, se los llamó **sedentarios**.

Este mapa muestra la distribución aproximada de algunos de los pueblos indígenas que habitaron lo que actualmente es el territorio de nuestro país.



Me llamo Kuyén, que significa "luna". Soy descendiente de los mapuches que habitaban la zona del Neuquén. Los colonizadores y los gobiernos ocuparon el territorio que nos pertenecía. Por eso hoy luchamos para recuperar nuestra Tierra. Me gusta ir a la escuela, porque aprendo en español y en mapudungún, que es nuestra lengua, porque el idioma es parte de nuestra cultura, igual que las historias de nuestro pueblo que me cuenta mi abuelo. Cuando sea grande se las voy a contar a mis hijos y ellos a sus hijos, así siempre las conservaremos.

A LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS SE LOS LLAMABA INDIOS.

LOS EUROPEOS CONQUISTARON AMÉRICA Y QUISIERON ARRASAR CON LA CULTURA DE LOS PUEBLOS.

TODOS LOS MIEMBROS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS PERTENECEN A LA MISMA COMUNIDAD.

EL IDIOMA GUARANÍ ES LA LENGUA DE LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS DE AMÉRICA.

EL PUEBLO MAPUCHE HABITA LA PROVINCIA DE CHUBUT.



LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

ERAN



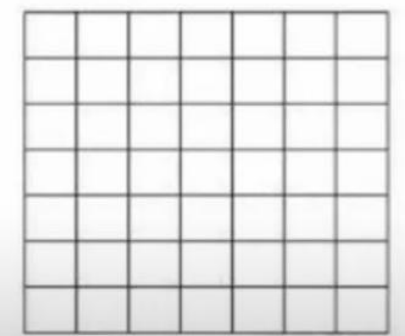
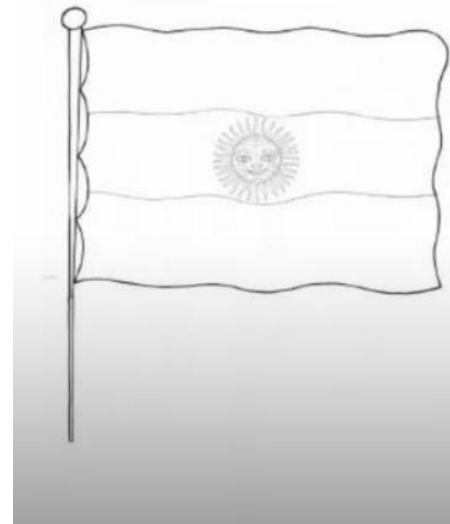
SE DEDICABAN

SE DEDICABAN

EJEMPLO DE ELLOS SON:

EJEMPLO DE ELLOS SON:

Corresponde al Congreso: Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos.



*AYUDATE CON ESTA BANDERA WIPHALA PARA COLOREAR LA TUYA.

